

REPUBLICA DE COLOMBIA  
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA  
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS: Plato, Plato, once (11) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).Le informo al señor Juez, que a la anterior liquidación del crédito se le dio el trámite del artículo 446 del Código General del Proceso y la parte demandante guardó silencio.

LA SECRETARIA (E)  
**MARLYN ZAMBRANO ALTAHONA**

JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA  
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, once (11) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024).

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía  
Demandante: Mi Banco-Banco de la Microempresa de Colombia S.A. antes Bancompartir S.A.  
Apoderado: Dr. Juan Camilo Saldarriaga cano  
Demandado: Jaime Luis Ochoa Padilla  
Radicación: 2023-00269

**APRUÉBASE**, la anterior liquidación de crédito, presentada por la parte demandante, dentro del proceso de la referencia, ya que no fue objetada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ:

  
CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ



JUZGADO PRIMERO PROMISCOO MUNICIPAL PLATO –  
MAGDALENA

El auto anterior salió por ESTADO No.030 del 12 de abril de  
2024.

AGR